



REVOCA PROHIBICIÓN DE INGRESO AL PAÍS A EXTRANJERA QUE INDICA

N° int.: 2684322

MINISTERIO DEL INTERIOR  
DEPTO. DE EXTRANJERIA Y MIGRACION  
21 SEP 2011  
TOTALMENTE TRAMITADO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 45552

SANTIAGO, 15 JUN 2011

VISTOS: estos antecedentes y HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante RESOLUCION EXENTA N°4057, de fecha 20 de julio de 2006, del MINISTERIO DEL INTERIOR, se prohibió el ingreso al país a la extranjera doña Mercedes Maribel BURGOS VENTURA de nacionalidad peruana, por infracción al artículo 9° del Convenio de Tránsito en la Zona Fronteriza Arica y Tacna, esto es, por encontrarse fuera de los límites territoriales señalados en dicho Convenio; b) La solicitud de reconsideración de fecha 11 de marzo de 2011, adjunta al Oficio Ord. N°533, de fecha 14 de marzo de 2011, de la Intendencia Regional de Arica y Parinacota; c) Que, de acuerdo con lo informado por Policía Internacional, la recurrente registra una salida del país con fecha 25 de agosto de 2008, por Chacalluta, y no tiene antecedentes negativos; d) El tiempo transcurrido desde que se adoptó la medida en su contra; e) Que es atribución privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, revocar las medidas de Prohibición de Ingreso adoptadas, y

EN CONFORMIDAD con lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 28 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución N°1600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O:

1.- REVÓCASE la RESOLUCION EXENTA N°4057, de fecha 20 de julio de 2006, del MINISTERIO DEL INTERIOR, en la parte que dispone la medida de Prohibición de Ingreso al país a doña Mercedes Maribel BURGOS VENTURA, de nacionalidad peruana, 19084481-7.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección Administrativa Consular y de Inmigración, para su conocimiento y fines del caso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"



RODRIGO URBILA MACKENNEY  
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



[2239] 30/05/2011  
CDH/RQM/CF

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO.



RODRIGO URBILA MACKENNEY  
RODOLFO QUINTANO MONSALVE  
JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA Y MIGRACION SUBROGANTE